CONTRATO DE PROVISION DE EQUIPOS PARA CIRCUITO CERRADO DE SEGURIDAD

Contrato N°47/2014

Entre la Honorable Cámara de Diputados domiciliada en Av. República y 15 de Agosto, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, Diputado Nacional **Abog. Hugo A. Velázquez Moreno**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BULLERS S.A.**, domiciliada en 12 de Octubre esq. Igualdad, de la Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lilian Icela Giménez Espínola**, con Cédula de Identidad N° 1.566.206, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para **Provisión de equipos para circuito cerrado de seguridad**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Honorable Cámara de Diputados y el Contratista, con relación a la **Provisión de equipos para circuito cerrado de seguridad.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*001*	*00*	*00*	*530*	*10*	*1*	*99*	*36.158.400*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277.053.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 02/2014 **"Adquisición de equipos para circuito cerrado de seguridad"** ID 277.053, convocado por la Honorable Cámara de Diputados. La adjudicación fue realizada por Resolución Administrativa N° 30 de fecha 10 de julio de 2014.

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

ABOG. HUGO VELAZQUEZ MORENO
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Orden	Nro. de Ítem	Descripción	Marca	Proc.	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cámara fija para circuito cerrado - Tipo Box	POINT 3	CHINA	unidad	22	361.800	7.959.600
2	2	Cámara domo - Tipo PTZ	VISUALARM	CHINA	unidad	9	2.257.200	20.314.800
3	3	Joystick - para Cámara PTZ	POINT 3	CHINA	unidad	1	831.600	831.600
4	4	Pantallas / Monitor LED - 32 pulgadas	AOC	CHINA	unidad	2	1.593.000	3.186.000
5	5	Consola de Canales o Multicanales - Grabadora DVR	POINT 3	CHINA	unidad	1	3.866.400	3.866.400
							TOTAL	**36.158.400**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 36.158.400.-** (guaraníes treinta y seis millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de: 3 (tres) meses, a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los equipos de circuito cerrado de seguridad deberán ser entregados dentro del plazo establecido en el punto 34 del **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC)** de la Carta de Invitación, 30 (treinta) días calendario a partir de la firma del contrato; en la siguiente dirección: Av. República y 15 de Agosto – Edificio del Congreso Nacional – Bloque Diputados. Y serán recepcionados por la Dirección de Patrimonio – DGAF.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

ABOG. HUGO VELAZQUEZ MORENO
PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de julio de 2014.

Sra. Lilian I. Giménez Espínola
BULLERS S.A.

Bullers S.A.
RUC: 80052674-0

Abog. Hugo A. Velázquez Moreno
Presidente
Honorable Cámara de Diputados